

MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA SU EVENTUAL IMPLEMENTACIÓN

I. PARTE CONTEXTO

A. ANTECEDENTES

El contexto de la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud, producto del brote del Coronavirus (COVID-19), ha generado en las Instituciones de Educación Superior diversos tipos de impactos que tienen el potencial riesgo de traducirse en una sustantiva disminución de los ingresos de la Corporación. Por lo tanto, es necesario generar escenarios que ajusten las cifras del Presupuesto de la Corporación conforme a los DFL 1 del año 1989 que contiene los Estatutos de la Universidad y las atribuciones del Rector y del Vicerrector de Asuntos Económicos, en conjunto con Junta Directiva para realizar modificaciones presupuestarias.

La necesidad de tales ajustes ha llevado al sistema de Educación Superior a tomar una serie de medidas, orientadas a generar las condiciones necesarias para la educación a distancia, entre estas medidas se destacan inversiones y plataformas de tele-educación, capacitaciones a los académicos, entregas de planes de conectividad a los alumnos, entrega/préstamos de equipamiento computacional y adaptaciones a los procesos internos que permitan la educación a distancia.

B. ASPECTOS ESTRUCTURALES A CONSIDERAR

La actual coyuntura no tiene ningún antecedente que permita dimensionar los verdaderos impactos en las Universidades Estatales Chilenas, por lo tanto, las medidas de ajustes presupuestarias y de flujos de caja deben ser prudentes, graduales y sobre todo flexibles dadas lo cambiante e incierto de los escenarios. Tenemos la convicción que es necesario “hacer un puente” que permita atravesar este periodo cuidando la esencia de la función universitaria, sus estudiantes, los cuerpos académicos y de gestión y la infraestructura, a objeto de tener la institución preparada para enfrentar tantos los riesgos como las oportunidades que impone este difícil trance.

Como Universidad Estatal y Pública haremos los esfuerzos necesarios, con trabajo y disciplina interna, como ha sido la tónica que nos ha permitido alcanzar crecientes niveles de excelencia académica y de gestión debidamente demostrada en distintos procesos. Por lo tanto, tenemos la convicción que el Estado de Chile también debe hacer un esfuerzo para acompañarnos financieramente y desde el punto de vista de la gestión, a objeto de proteger los logros alcanzados durante los 73 años de vida institucional.

Los principales impactos en la Universidad del Bio-Bio, son consecuencia de:

- a. Baja en matrícula.
- b. Aplicación art 108 Ley 21.091 Educación Superior sobre pérdida de la gratuidad.

C. MENORES INGRESOS PROYECTADO PARA EL AÑO 2020

Es evidente el impacto de las bajas en las matriculas en las Universidades. El inicio del primer semestre 2020 ha sido de alta complejidad, a nivel del sistema de universidades se estima una baja en matriculas del orden de un 10%, esto producto del efecto de la crisis social, atraso en la rendición de la PSU y la crisis COVID-19, lo que implicará una merma de M\$ 79.900.000 que dejaran de percibir las universidades por concepto de matrícula.

En el Informe **del Consejo De Rectores De Las Universidades Chilenas** denominado PROYECTO DE LEY SOBRE ARANCELES DE EDUCACION SUPERIOR de fecha 21 de abril de 2020, se establece que:

“Las universidades pertenecientes al CRUCH son instituciones sin fines de lucro, altamente dependientes de los flujos anuales y sin grandes reservas patrimoniales. Esta condición las hace ser muy sensibles a la capacidad de ingresos que efectivamente recauden y la regularidad de los mismos para poder financiar las diversas actividades que ellas ejecutan, más allá de la docencia directa.”

Para nuestra institución, los efectos son múltiples, que va desde menores ingresos por matrícula de alumnos de primer año M\$ 587.053, a lo cual hay que agregar menores ingresos por menor matrícula de cursos superiores M\$ 2.664.900 y los efectos e mayor deserción el primer semestre \$ 150.800 y mayor morosidad el primer semestre \$ 512.070

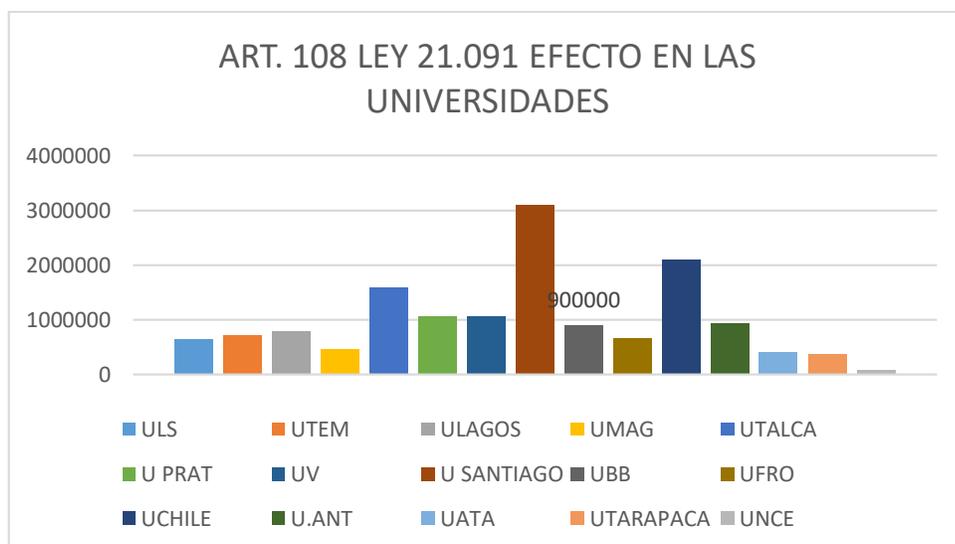
Resumen

Menores ingresos por menor matrícula en primer año	587.053
Menores ingresos por menor matrícula de cursos superiores	2.664.900
Menores ingresos por mayor deserción el primer semestre	150.800
Menores ingresos por mayor morosidad el primer semestre	512.070
TOTAL	\$3.914.823

D. APLICACIÓN ART 108 LEY 21.091 EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD.

La aplicación del art. 108 de la Ley 21.091 ha contribuido con el desfinanciamiento al que se está sometiendo a las Universidades. Este obliga a las instituciones al tener que financiar el 50% del arancel de aquellos estudiantes que pierden la gratuidad por exceder la duración formal de su carrera e implica que las Universidades del CRUCH dejen de percibir ingresos por un monto agregado de M\$ 26.000.000.

Para nuestro caso la aplicación de este articulado genera una merma en nuestros ingresos del orden de M\$ 969.204.-



Resumen

ITEM	EFECTO EN MILES DE PESOS
Art 108 ley 21.091 Educación Superior	M\$ 969.204
Total	M\$ 969.204

E. SITUACIÓN ARANCELARIA

Todas las universidades del CRUCH han llevado a cabo acciones a fin de asegurar la realización del semestre académico, también han puesto en práctica una serie de medidas de manera que los estudiantes no abandonen sus estudios por no poder solventar los pagos de aranceles, matrículas o sus procesos de titulación, existiendo el compromiso de las Instituciones de educación Superior de ningún alumno se

Entre las medidas adoptadas en la Universidad del Bio-Bio destacan las siguientes:

- a) Eximir de pagos de intereses por las deudas generadas durante crisis COVID-19.
- b) Postergar el pago de la cuota básica, hasta el inicio del segundo semestre 2020.
- c) Facilitar los pagos para los alumnos con deuda 2019, otorgando refinanciamiento.
- d) Eximir de pago de aranceles y certificados de Registro Académico, durante el periodo de crisis COVID-19, decretado por la universidad.

- e) Aquellos estudiantes que por diversas razones no pudieron matricularse en las fechas dispuestas podrán hacerlo posteriormente, sin que ello signifique pagos de intereses o multas.
- f) Ofrecimiento de vías de pagos por medio de internet, evitando la concurrencia a pagos presenciales en dependencias universitarias o bancos.
- g) Se difirió la entrega de pagarés para el retorno a las actividades presenciales.

F. IMPLEMENTACION PLAN DE AHORRO

ACCION EMPRENDIDA
1.1 Remuneraciones Directivos
1.- No reemplazo / llenado de cargos directivos
1.2 Remuneraciones Académicos
1.- Suspensión de nuevas contrataciones
2.-Suspensión de perfeccionamiento académico (Becas)
1.3 Honorarios Académicos
1.- Congelamiento honorarios apoyo a la academia
1.4 Honorarios Administrativos Apoyo al Giro
1.-Sin renovación contratos a honorarios administrativos
2.-Congelamiento contrataciones nuevas de honorarios
1.5 Viáticos
1.1 Disminución Viáticos nacionales por teletrabajo y pandemia
1.2 Congelamiento viáticos internacionales
1.6 Horas Extraordinarias
1.-Suspensión por teletrabajo
2.1 Consumos Básicos
1.-Menos consumo presencial agua
2.-Menos consumo presencial Energía eléctrica
3.-Menos consumo presencial gas
4.-Menos consumo presencial teléfono
2.2 Material de Enseñanza
1.- Disminución por Docencia a distancia
2.3 Publicidad y Difusión
1.- Suspensión de visitas a colegios, ferias, encuentros, etc.
2.-Disminución de impresión de folletos y publicidad
2.4 Arriendo Vehículos y Otros
1.-Dismunución de viajes por comisiones de servicios

2.-Disminución de arriendo de y otros
2.5 Gastos en Computaciones y Comunicaciones
1.- Disminución en acceso a redes
2.- Rebaja en compra de insumos por teletrabajo
2.6 Otros Servicios
1.- Disminución en compra de materiales de oficina y fotocopias
2.- Suspensión de comisiones de servicio (avión, pasajes, combustible)
3.- Suspensión de actividades de titulación, ceremonias, eventos)
4.- Disminución Servicios Contratados
4.1 Inversión en Máquinas y Equipos
1.- Inversiones a Reasignación Presupuestaria y uso de Fondos externos

G. TRABAJO CRUCH

Las propuestas de las casas de estudios para enfrentar este complejo escenario son resumidamente las siguientes medidas con enfoque externo ¹:

Alineación con las solicitudes de financiamiento que está realizando el CRUCH, enfocado a:

- a. Permitir el uso efectivo de los recursos excedentes de los FSCU. Uso flexible de los recursos, atendiendo las necesidades disímiles de cada universidad. Considerar que el 30% acordado en la ley de presupuestos sea sobre saldos acumulados. El 30% del excedente es de \$968.760 y el 30% del excedente acumulado es de \$2.275.106
- b. Financiamiento de emergencia. Fondo especial de apoyo a las universidades del CRUCH y/o créditos de bajo costo y con garantía estatal.
- c. Nuevo proceso de postulación a ayudas estudiantiles. Muchos estudiantes vieron modificada su situación financiera, necesitan beneficios estudiantiles y no alcanzaron a postular, para ellos es necesario que se abra un nuevo proceso de postulación.
- d. Derogar el Art. 108 de la Ley 21.091 sobre pérdida de la gratuidad. Como se sabe esta regla provoca una grave situación de desfinanciamiento de las instituciones, insostenible en estos momentos de pandemia.

¹ Informe Comisión Económica CRUCH: Impacto Financiero en las Universidades del CRUCH por la emergencia sanitaria y social del Covid-19. Sesión CRUCH 25 de junio de 2020

- e. No considerar el año 2020 para el cálculo de la Gratuidad. Debido a la irregularidad del año 2020, no se debería considerar para el cálculo de los años de permanencia de los estudiantes en sus carreras.
- f. No considerar la matrícula de primer año 2020 para el cálculo del 2,7% de aumento de vacantes. Esta ha sido en promedio 10% más baja en las universidades del CRUCH, por lo que de considerarse la matrícula de este año habría una limitación aún mayor en las vacantes para el año 2021.
- g. Condonar reintegro de recursos de becas. Los costos de impartir educación no disminuyen cuando se produce deserción o suspensión de sus carreras por parte de algunos estudiantes que cuentan con becas. Esto se vuelve especialmente significativo en las circunstancias actuales.
- h. Flexibilización del uso de los recursos asociados a proyectos. Explorar las flexibilización o reformulación de proyectos ya aprobados por Mineduc para adaptarse a los requisitos actuales.

II. SEGUNDA PARTE: PLAN DE AUSTERIDAD

Por mandato del Consejo Académico de la Universidad del Bio-Bio en su sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2020, por unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar la conformación de una comisión cuyo objetivo será estudiar medidas de austeridad para su eventual implementación, en el marco de la situación financiera que atraviesa la Corporación. En el marco de la situación financiera que atraviesa la Corporación como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el virus Covid-19.

A las reuniones realizadas fueron los días:

Los integrantes de la Comisión corresponden a:

- Decano Ciencias
- Decano Ciencias de la Salud y de los Alimentos
- Decano Ciencias Empresariales
- Decano Educación y Humanidades
- Decano Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño
- Decano Ingeniería
- Presidenta Asociación de Académicos Concepción
- Presidenta de la Asociación de Funcionarios no Académicos Concepción.
- Presidente Asociación de Académicos Chillán
- Presidente de la Asociación de Funcionarios no Académicos Chillán.
- Vicerrector de Asuntos Económicos.

A. CON EFECTOS PRESUPUESTARIO

a) Realizar proceso de jerarquización y postergar pago para el próximo ciclo presupuestario.

El proceso de Jerarquización genera un aumento de las remuneraciones, a modo de ejemplo para el año 2018 aumentaron su jerarquía 37 académicos DUE 8097/2018 y para el año 2019 47 académicos DUE 7458/2019. El incremento de la Planilla anual de aproximadamente M\$ 100.000 anuales- Como la fecha de pago es pago es Noviembre/ Diciembre de cada año. Generará un impacto aproximado máximo de M\$ 16.666.- para el periodo 2020.

PROPUESTA 1

Postergar el pago de la jerarquización hasta el enero del 2021 generando un traslado de M\$16.666 flujos para el año 2021.

b) Realizar el proceso de incentivos a las publicaciones y postergar el pago al próximo ciclo presupuestario.

La productividad académica se ve reflejada en acreditación y complejidad, y los esfuerzos del cuerpo académicos involucrados, lo cual en materia de flujos allega recursos equivalentes del AFD 5% que para el caso de la UBB está en torno a los \$606 millones de pesos.

Hay que considerar que el AFD 5% se calcula considerando aspectos como:

- Número de alumnos de pregrado dividido por el número de carreras de pregrado
- Número de alumnos de pregrado dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.
- Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de magister y doctor dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.
- Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencias y Tecnología y otros organismos dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.
- Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporadas a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-Scielo Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.

Por lo tanto, se hace recomendable pagar asignaciones hasta por el monto de \$212 millones para 2020, postergando la diferencia para el próximo ejercicio presupuestario.

Campus	monto total	n/académicos
CONCEPCION	212,252,898	99
CHILLAN	147,337,840	88
Total general	359,590,738	187

Cuadro asignación de productividad año 2019

Fuente: sistema PERSUBB-elaboración propia

Considerando que durante el presente año 2020 se pagaron enero \$115 millones y los primeros días de junio se pagó una cifra similar, las siguientes cuotas necesariamente por ajustes en los flujos deberían quedar postergadas para el siguiente ejercicio. Con ello se pagarán 2/3 del total proyectado.

La profundidad de la crisis instalada a nivel país y por consiguiente en nuestra Universidad hace necesario profundos ajustes no solo en la contención del gasto sino también en el manejo y gestión de los flujos de efectivo.

PROPUESTA 2

Postergar el pago del pago de incentivo a las publicaciones para el periodo presupuestario 2021 generando un traslado de M\$115.000 flujos para el año 2021.

c) Postergar el pago de incentivos por gestión departamental de los(as) Directores(as) de Departamento, por gestión docente a los(as) Directores(as) de Escuela y/o Jefes(as) de Carreras, por gestión, a Decano(a) y Secretario(a) de Facultad

Incentivos por gestión departamental de los(as) Directores(as) de Departamento; lo que conlleva a premiar los mejores departamentos que incidan positivamente en la obtención de recursos, por Aporte Fiscal Directo (AFD 5%), con un incentivo per cápita de \$600.000.-

Incentivos por gestión docente a los(as) Directores(as) de Escuela y/o Jefes(as) de Carreras; lo cual conlleva a premiar a las mejores carreras, según ranking desempeño docente, con un incentivo per cápita de \$600.000.-. Para esto se pondera premio por admisión, tasa de retención, titulación, aprobación, AFI, acreditación y matrícula.

Incentivo por gestión, a Decano(a) y Secretario(a) de Facultad, correspondiente al 30% del total de recursos recibidos, según el ranking de unidades adscritas.

PROPUESTA 3

Postergar el pago del pago de incentivo por gestión departamental de los(as) Directores(as) de Departamento, por gestión docente a los(as) Directores(as) de Escuela y/o Jefes(as) de Carreras, por gestión, a Decano(a) y Secretario(a) de Facultad, para el periodo presupuestario 2021 generando un traslado de M\$25.740 flujos para el año 2021.

B. SIN EFECTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2020

- a) Eliminar telefonía celular a las autoridades.
- b) No renovación parque automotriz
- c) Limitar honorarios de pregrado diurno a los académicos jornada completa.
- d) Doble rebaja alumnos terminales. Reglamento de Cobranza Decreto 219/1999 y Art. 108 Ley de Educación Superior.

ANEXO N°1

Listado de medidas:

Medida 1: CONGELAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES 2020.

Contrataciones académicos

Según instrucciones emanadas por la Vicerrectoría académica vía correo electrónico del 9 de abril a los Decanos de la Universidad del Bío-Bío y en concordancia con la Vicerrectoría de asuntos Económicos, se ha resuelto que las contrataciones planificadas para este año 2020 quedarán congeladas hasta nuevo aviso.

Contrataciones administrativos y apoyo a la academia

Se suspende toda contratación de administrativos, así mismo se congela cualquier proceso de selección que esté en curso.

Esta medida tendrá impacto en el ítem 1.3 del gasto del presupuesto universitario.

Medida 2: CONGELAR HONORARIOS APOYO A LA ACADÉMICA (ADMINISTRATIVOS).

Se suspende la contratación de honorarios de apoyo a la academia (administrativos).

Salvo las facultades de contratación a honorarios que se orienten a hacer frente a la emergencia sanitaria. Ej. Apoyo a virtualización, existiendo las disponibilidades presupuestarias para estos efectos.

Se exceptuarán, los honorarios que se originen FONDEF, FONDECYT, Fondos de Fortalecimiento, Formación Continua, Asistencia Técnica y cualquier otro con fuente de financiamiento externa.

Esta medida tendrá impacto en el ítem 1.4 del gasto del presupuesto universitario.

Medida 3: RESPECTO DE MEJORAS DE REMUNERACIONES.

Se suspende, por el año 2020, las mejoras salariales generadas por la aplicación del procedimiento administrativo de "BONIFICACIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA".

Esta medida descomprime presiones por mayor gastos corriente

Medida 4: SUSPENSIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO 2020.

Se suspende por el año 2020 cualquier nuevo perfeccionamiento académico, que implique pagos aranceles, pasajes y becas financiadas por la Universidad.

Se exceptúan los perfeccionamientos con financiamiento íntegramente externo.

Esta medida tendrá impacto en el ítem 1.4, 1.5 y 2.6 del gasto del presupuesto universitario.

Medida 5: RESTRICCIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES (UNA VEZ RECUPERADA LA NORMALIDAD)

Se suspenden las salidas internacionales por el primer semestre, se evaluará la medida en el segundo semestre, el concurso FAPEI se suspende hasta nuevo aviso. Se exceptuarán, las salidas internacionales que se originen FONDEF, FONDECYT y cualquier otro con fuente de financiamiento externa.

Esta medida tendrá impacto en el ítem 1.4 1.5 y 2.6 del gasto del presupuesto universitario.

Medida 6: POSTERGACIÓN PAGO DEL BONO PARA DESVINCULADOS.

El pago del bono para desvinculados se realizará solamente en la medida que las disponibilidades de caja lo permitan, postergándose en caso de ser necesario.

Esta medida permitirá re direccionar flujos a gasto corriente.

Medida 7: REDIRECCIONAR TODOS LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Se establece como política que los gastos en bienes tangibles que tienen las escuelas y carreras se orientarán a fomentar la Educación a Distancia.

Esta medida permitirá disminuir la presión por mayor gasto corriente

Medida 8: DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTOS OPERACIONALES

Se disminuirán los gastos operacionales de las unidades administrativas y académicas (se exceptúan las escuelas) en el equivalente a 1/10 por cada mes de cuarentena.

Se exceptúan los centros de costos con flujos internos de las Escuelas y Carreras, y todo tipo de centro de costos que tenga financiamiento externo.

Esta medida tendrá impacto en el ítem 2.5 y 2.6 del gasto del presupuesto universitario.

Importante son los ítems 2.2, 3.1 y 3.5, se orientarán a redistribuir gastos en otros ítems presupuestarios.

Las Medidas presentadas anteriormente, que fueron validadas por los Decanos y corresponde a un conjunto, que podrían complementarse con nuevas, todo lo anterior, en función de la evolución de la matrícula en la universidad y de las acciones que siga implementando el Estado y sus impactos en el Sistema de Educación Superior.

A este respecto el Consejo Académico acordó crear una comisión para estudiar estas u otras medidas adicionales.

